

834
fabrica y conservacion de las canchales de las fincas
de esta Cuid. en virtud de Real orden mandandole
poner sus propios recursos para ello a disposicion
del ex.º Sr. Conde de Riquelme. Gobernador de
esta Plaza, se dio orden a esta Cuid. por el
señor Intendente de ella para continuar el referido
Censo de Canon, Selas, y Arrend. de la Imprenta de esta
ciudad a virtud de lo que se expone, teniendo presente
que la Cuid. sus Concejales y otros que le han
dado desde la Constitucion de la Nueva España puesto
por que se dexaron la mayor parte sin haberse logrado
de la Real Cedula su reintegracion hasta ahora
Como asimismo la Dama Obrera de estos Of. con la
falta de Cochinos y comedia que se experimentaban (y actual
mente du fien) a lo que hera y practica de el
gabin. Esto por el nuevo Arrend. y la gran falta
de la Real Cedula para los medios para la Real Cedula
asistencia. Y continuan en acudir a otros gastos de
Referido Caudal el dho Arrend. a la Cedula de
dhas Canchales con la Propiedad de el y Reintegracion
non en esta forma a estado a siuendo hasta el fin
Respecto de lo por haberse suspendido esta
forma de prestamos que tomaba en el Arrend.

